

INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE LA SOCIEDAD VIDRALA, S.A. (la "Sociedad") EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE RATIFICACION Y NOMBRAMIENTO DE D. IÑIGO ERRANDONEA DELCLAUX COMO CONSEJERO DOMINICAL, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON SU (EN SU CASO) RATIFICACION Y NOMBRAMIENTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CON OCASIÓN DE SU PRÓXIMA REUNIÓN ORDINARIA.

1. OBJETO DEL PRESENTE INFORME.

El presente informe (el "**Informe**") se emite de conformidad y al objeto de lo previsto en los artículos 529 decies y 529 quinceles d) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), los artículos 22 y 23 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 3.(f) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que establecen que es competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad (la "**Comisión**") informar al Consejo de Administración sobre las propuestas de nombramiento de consejeros (distintos de los independientes) en relación con su sometimiento a la aprobación de la junta general de accionistas de la Sociedad (la "**Junta General**").

En ese sentido, el Informe se emite en relación con la propuesta realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad de sometimiento a votación de la Junta General, en su próxima reunión ordinaria, de la ratificación y nombramiento de D. Iñigo Errandonea Delclaux (el "**Consejero**") como consejero dominical de la Sociedad, por el plazo estatutario.

A efectos aclaratorios, se hace constar que este Informe se emite como continuación del informe favorable trasladado al Consejo de Administración sobre la misma base con ocasión de la designación de D. Iñigo Errandonea Delclaux como consejero dominical por cooptación el 22 de junio de 2023.

2. INFORME SOBRE LA PROPUESTA.

En su reunión celebrada en el día de hoy, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha acordado informar favorablemente sobre la propuesta de ratificación y nombramiento del Consejero como consejera dominical de la Sociedad por el plazo estatutario, para su sometimiento a la decisión de la Junta General en su próxima reunión ordinaria.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado que continúan concurriendo en el Consejero los motivos y las circunstancias de competencia, experiencia, méritos, idoneidad y honorabilidad, que —sin perjuicio del carácter dominical del Consejero— motivaron su informe favorable en el momento de su designación por cooptación. Asimismo, continúan

concurriendo las circunstancias de su calificación como consejero dominical.

Perfil profesional del Consejero

El perfil profesional del Consejero se encuentra a disposición del público en la página web de la Sociedad, a través del siguiente link

<https://www.vidrala.com/es/inversores/gobierno/consejo-de-administracion/>

3. FORMULACIÓN Y PUBLICIDAD DEL INFORME.

El presente informe ha sido formulado y aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, en su sesión de fecha 13 de marzo de 2024 y habrá de ser puesto a disposición del público (y, en particular, de los accionistas de la Sociedad con ocasión de la próxima celebración de la reunión ordinaria de la Junta General) mediante su publicación en la página web de la Sociedad, en los términos legal, estatutaria y reglamentariamente aplicables.

Llodio, a 13 de marzo de 2024